



**ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO
DE CAMPAÑA DETERMINACIÓN DE BENZO-A-PIRENO EN AIRE AMBIENTE**

**PROVIDENCIA DEL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA MEDIO
AMBIENTE Y MOVILIDAD**

Expediente n.º 20250021046

Expediente Tramita nº 533380

Resultando imprescindible proceder a la contratación del servicio para “**Campaña determinación de benzo-a-pireno en aire ambiente**” considerando las circunstancias que se señalan a continuación:

El Ayuntamiento de Zaragoza, como entidad local, es titular de competencias en materia medioambiental, de conformidad con lo previsto en los artículos 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 42.2.f) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Además, la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como capital de Aragón indica, en su artículo 27, que corresponde al municipio de Zaragoza en materia de protección del medio ambiente urbano la promoción de la información, documentación, sensibilización y educación ambiental en el medio urbano y natural, así como procesos de participación, dirigidos tanto a la población general como escolar en el término municipal de Zaragoza.

La Red de Control de la Calidad del Aire del Ayuntamiento de Zaragoza, dispone de una serie de analizadores para la medición continua de contaminantes atmosféricos y de esta forma vigilar, controlar y evaluar la calidad del aire en nuestra ciudad. Sin embargo, hay contaminantes para los que la legislación establece una serie de valores límite o valores objetivo, como puede ser el benzo(a)pireno, que para determinar su concentración en el aire ambiente, no existen sistemas de medición automáticos.

Por ello, es preciso la realización de campañas para la determinación de dichos contaminantes atmosféricos de los que no se dispone de equipos automáticos y que exige la legislación tanto europea establecida en la Directiva (UE) 2024/2881 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2024, sobre la calidad del aire ambiente como nacional según el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire. Para la determinación de benzo-a-pireno es necesario realizar los trabajos correspondientes a la campaña primavera-verano bajo la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 “Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración para cumplir la legislación vigente.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria 2025 MAM 1721 21300 MANTENIMIENTO DE REDES E INSTRUMENTOS DE CONTROL AMBIENTAL del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número 367476.



Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 4 de la Ley 3/2011, de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del servicio “**Campaña determinación de benzo-a-pireno en aire ambiente**”, mediante tramitación urgente del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 12.200,00 €
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 14.762,00 €
- Duración/plazo de ejecución: 3 meses desde su adjudicación.

Segundo.- Que por el Servicio de Sostenibilidad y Desarrollo Estratégico se proceda a elaborar memoria descriptiva y ficha técnica.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Jefa de la Oficina de Medio Ambiente, Acción Climática y Salud Pública.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL COORDINADOR GENRAL DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD